



**Expediente No. 2017-214**

**SECRETARIA. JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA, 22 DE  
MARZO DE 2022.**

En la fecha al Despacho de la señora Juez, el presente proceso ordinario laboral seguido por **CECILIA CHAPARRO MONTERO** contra **CLINICA SANTAMONICA SAS y otro**, informándole que la audiencia programada para el día 11 de noviembre de 2021, no se pudo realizar, por encontrarse pendiente de realizar el Registro Nacional de Emplazados. Sírvase Proveer.

  
**WENDY PAOLA OROZCO MANOTAS**  
**SECRETARIA**

**JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA,  
22 DE MARZO DE 2022.**

De conformidad al informe secretarial y a la vista el expediente, procede el Despacho con el estudio del proceso, encuentra el Juzgado, que mediante providencia adiada 07 de septiembre de 2020, se fijó como fecha para llevar acabo la audiencia de trámite y juzgamiento, prevista en el artículo 80 del CPL y de la SS , para el jueves 11 de noviembre del año 2021 a la hora de las 8:30 A.M, sin embargo al llegar el día de la fecha antes estipulada, este despacho judicial, no puedo tramitarla, toda vez que, se encontraba pendiente efectuar el registro nacional de emplazados, sin embargo, mediante tramite efectuado el 16 de diciembre de 2021, se cumplió con lo ordenado.

Así las cosas, encuentra el Juzgado que el trámite que se encuentra pendiente, es el de señalar fecha para la celebración de la audiencia, prevista en el artículo 80 del CPL y de la SS.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado:

**RESUELVE:**

**PRIMERO:** Señalar el martes 07 de febrero del año 2023 a la hora de la 01:30 PM, como fecha y hora para la práctica de la audiencia prevista en el artículo 80 del CPL y de la SS, a través de la plataforma Teams de Microsoft 365.

**SEGUNDO: RECONOCER** personería jurídica para actuar dentro del presente proceso a la profesional del derecho YINA GISELA HERRERA PACHECO, quien se identifica con la cédula de ciudadanía número 22.465.109 y T.P. número 239.104Cdel C.S.J., para que actué como apoderada sustituta de la demandante CECILIA CHAPARRO MONTERO para los fines y efectos del poder conferido y anexado en el expediente digital.

**TERCERO: RECONOCER** personería jurídica para actuar dentro del presente proceso a la profesional del derecho JENNIFER CORTINA CEPEDA, quien se identifica con la cédula de Palacio de Justicia, Carrera 44 No. 38 - 80, Edificio Antiguo Telecom - Piso 4  
Telefax: 3885005 extensión 2025. [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co)  
Correo: [lcto06ba@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:lcto06ba@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
Barranquilla – Atlántico. Colombia





ciudadanía número 72.144.803 y T.P. número 65.234 del C.S.J., para que actué como apoderada sustituta de la demandada HOSPITAL REGIONAL SANTA MONICA S.A.S (CEHOSAM S.A.S.), para los fines y efectos del poder conferido y anexado en el expediente digital.

**CUARTO:** En cumplimiento del artículo 3 del Decreto 806 de 2020, se requiere a los sujetos procesales, en especial a los apoderados judiciales, para que previo a la audiencia y en caso de encontrarse pendiente, den cumplimiento a las cargas procesales y probatorias no aportadas; y 10 minutos antes de la hora prevista en el numeral anterior, verifiquen su conexión a la red, así como la de los intervinientes a su cargo, realizando las gestiones de inicio en sus respectivos ordenadores o computadores e ingreso en el aplicativo o plataforma señalada; ello en aras de garantizar su conexión, el inicio de la audiencia en la hora prevista y la efectividad de la diligencia.

**QUINTO:** En cumplimiento del Decreto 806 de 2020 y del Acuerdo PCSJA20-11567 de 2020 y sus modificaciones, por Secretaría, agéndese la presente audiencia en el calendario web del Juzgado, publíquese en la página web de la rama judicial en el espacio asignado y respectivo y envíese correo electrónico a los apoderados judiciales remitiendo copia de la presente providencia.

#### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

  
ANGELA MARÍA RAMOS SÁNCHEZ  
JUEZ

  
JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA  
HOY, 23 DE MARZO DE 2022, SE NOTIFICA EL ANTERIOR AUTO  
POR ESTADO No. 12.

elc